



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 17/2013, DE LA PATENTE PROFESIONAL ROL N° 30076 AL SR. MANUEL RODRIGO MUÑOZ SAAVEDRA.-

**ALGARROBO, 22.05.2013.-
DECRETO N° 1.679.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 22 de Mayo de 2013, por Don Manuel Rodrigo Muñoz Saavedra, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Profesional Rol N° 30076, con fecha 22 de Mayo de 2013.

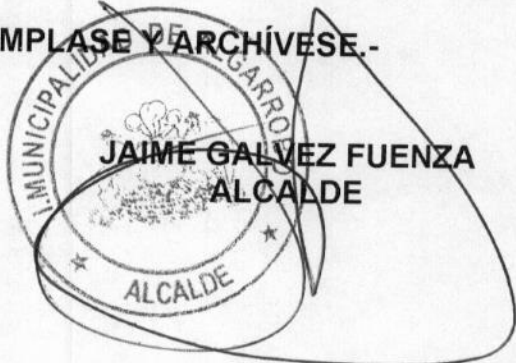
DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Profesional Rol N° 30076, con el Sr. **Manuel Rodrigo Muñoz Saavedra**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio particular y comercial en _____, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 22/05/2013, la suma de \$ 96.447-, (noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos), pagando un valor inicial de \$ 45.000, (cuarenta y cinco mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales de \$ 17.149 al 20/08/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MART/JLRA/grp.-
DISTRIBUCION:
 - Secretaria municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N° 1230
 FECHA 27 MAYO 2013 HORA 12:30
 RECEPCION DOCUMENTO N° 3045
 FECHA 30 MAYO 2013 HORA 11:45